



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-CM/MDSDO**

Santo Domingo de los Olleros, 27 de marzo del 2024



**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal de Santo Domingo de los Olleros, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2024,

**VISTO:**

El Informe N° 017-2024-GDHP/MDSDO de fecha 22 de marzo del 2024, de la gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Informe N° 057-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Santo Domingo de los Olleros.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, asimismo, la referida Constitución Política del Perú, en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, el artículo 8° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades distritales y provinciales en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), deben crear los Centros Integrales de Intención al Adulto Mayor (CIAM).

Que el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley 28803, así como también establece que es objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) el de asegurar espacios saludables, integrales de socialización beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de personas adultas con dependencia;

Que, según el punto 5, Estructura Básica del CIAM, del Anexo de la Resolución Ministerial N°613-2007-MIMDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, éste por su naturaleza dependerá orgánicamente del área del Gobierno Local vinculado al Desarrollo Social o a la que haga sus veces (Desarrollo Humano, Participación Vecinal), según la estructura orgánica de cada Municipalidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9° numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Santo Domingo de los Olleros, por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA: CREAM EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDADES.** Las que se encuentran establecidas en el artículo 8° de la Ley 28803, Ley de Personas Adultas Mayores.

**ARTÍCULO TERCERO. - CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.** Suscribir convenios de colaboración interinstitucional, con instituciones públicas o privadas, en el marco de la Ley 28803, Ley de Personas Adultas Mayores y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.** El CIAM promoverá la asociatividad de las personas adultas mayores a través de la creación de organizaciones, mediante las cuales puedan desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad, además de participar como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y programas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

**ARTÍCULO QUINTO. - UNIDAD RESPONSABLE.** Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, la Gerencia de Desarrollo Humano y

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Promoción Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario debidamente capacitado para la atención al adulto mayor.


**ARTÍCULO SEXTO. - REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.** El reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM, será elaborado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SÉTIMO.** - La prestación de los servicios y el desarrollo de programas del CIAM se realizarán de manera progresiva de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros.

**ARTICULO OCTAVO.** - Se encarga a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
-----  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
-----  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS